**** 

**Conceptos básicos**

**Construcciones Nuevas y a Empadronar**: se consigna la información correspondiente a los permisos que se otorguen para toda construcción nueva, es decir el levantamiento independiente de una estructura completamente nueva, ya sea que el sitio sobre el cual se construye haya estado o no previamente ocupado, y la que se refiera al trámite realizado para legalizar municipalmente una construcción ya realizada.

**Ampliaciones Nuevas y a Empadronar**: se consignará lo referido a los permisos que se otorguen para agregar espacio cubierto a una estructura ya existente y lo referido al trámite realizado para legalizar municipalmente una ampliación ya realizada.

**Destino de la Obra**: Se deberá tomar el destino declarado por el profesional actuante en el plano de obra presentado, independientemente de que luego de aprobado éste, el propietario le dé al edificio un uso distinto al declarado. El mismo deberá encuadrarse dentro de alguna de las siguientes definiciones:

01- **Univivienda sin locales**: Es todo edificio residencial que comprende una sola vivienda y no incluye locales destinados a fines no residenciales en el mismo.

02- **Univivienda con locales**: Es todo edificio residencial que comprende una sola vivienda y, además, uno o más locales de uso no residencial.

03- **Multivivienda sin locales**: Es todo edificio residencial que comprende dos o más viviendas y no incluye locales destinados a fines no residenciales en el mismo.

04- **Multivivienda con locales**: Es todo edificio residencial que comprende dos o más viviendas y, además, uno o más locales de uso no residencial.

05- **Industria**: Comprende todos los edificios destinados a las actividades de fabricación, armado y depósito de los establecimientos industriales de alta o baja complejidad.

06- **Almacenaje y Galpones sin Destino**: Comprende todos aquellos edificios que se destinan a depósito de mercaderías, tinglados y galpones que se levantan sin tener un fin determinado. Incluir Galpones de empaque y Cámaras Frigoríficas

07- **Administración, Banca y Finanzas**: Comprende todos aquellos edificios que se destinan para uso en actividades administrativas por parte de las empresas y otras instituciones privadas, tal es el caso de las oficinas, bancos, compañías financieras y de seguros, etc.

08- **Comercio**: Comprende todos aquellos edificios que se destinan para su uso en las actividades de comercio, tanto al por mayor como al por menor, tal es el caso de almacenes, tiendas, galerías comerciales, paseos de compras, mercados minoristas y/o mayoristas, supermercados, estaciones de servicio, etc.

09**- Educación**: Comprende todos aquellos edificios que se destinan para uso en las actividades de instrucción, que proporcionen cursos de enseñanza académica y/o técnica, tales como escuelas, colegios, universidades, institutos, academias, guarderías de niños, etc.

10- **Salud**: Comprende todos aquellos edificios que se destinen a proveer cuidados de la salud, tales como hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, salas de primeros auxilios, dispensarios, enfermerías, etc.

11- **Transporte**: Comprende todos aquellos edificios destinados al embarque de pasajeros y mercaderías y a la guarda de vehículos, tales como puertos, estaciones de ómnibus, aeródromos e instalaciones conexas.

12- **Hotelería y alojamiento**: Comprende todos aquellos edificios destinados al alojamiento de huéspedes o pensionistas en los que se sigue un régimen especial caracterizado por el pago diario, semanal, quincenal o mensual del importe del alojamiento incluidos los moteles y alojamientos por hora, geriátricos o asilos de ancianos, orfanatos, etc.

13- **Cultura y Espectáculos**: Comprende todos aquellos edificios destinados a actividades culturales y artísticas tales como museos, bibliotecas, cines, teatros, auditorios, etc.

14- **Recreación y Deportes**: Comprende todos aquellos edificios destinados a actividades tales como clubes, estadios, gimnasios, canchas de tenis cubiertas, casinos, etc.

15- **Arquitectura funeraria**: Comprende todos aquellos edificios que se destinan a sepulturas y depósitos de cadáveres, tales como panteones, mausoleos, bóvedas, nichos, etc.

16- **Gastronomía**: Comprende a los locales destinados a la venta al por menor de alimentos y bebidas para consumo inmediato e "in situ", tal es el caso de restaurantes, parrillas, casas de comidas, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, etc.

17- **Otros destinos**: Comprende todos aquellos edificios destinados a actividades no incluidas en las definiciones anteriores, tales como cuarteles de bomberos voluntarios, capillas, iglesias, etc.

**ACLARACION**: **en todos los casos se deberá tener en cuenta que lo que determina el destino de la obra en su conjunto es el destino que se le asigna a la mayor parte de la misma, es decir, el que se le dé a más de la mitad de su superficie cubierta.**